

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N°1532/2013

La Paz, 24 de junio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 2489/2013 de fecha 14 de junio de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0102/2013 de fecha 07 de junio de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-ANPE-S-C-N° 065/2013-1C "SERVICIO DE PUBLICIDAD CON MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO B-SISA" - PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos); (...)"*.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° **DJ 1182/2013** de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota **DTIC 0305/2013** de fecha 12 de abril de 2013, el Lic. Miguel A. Paco Escobar, Director de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° **DTIC 0324/2013**, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria **DAF/AP/CERT/404/2013** y, elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 17 de abril de 2013 (número de confirmación 1039095), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 21 de abril de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorándum N° DAF 0407/2013 de fecha 26 de abril de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, en fecha 06 de mayo de 2013, mediante Informe de evaluación y Recomendación DAF 0077/2013, la Comisión de Calificación, recomendó a la responsable de contratación en la modalidad ANPE (RPA), la adjudicación del ítem 5 dentro del proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-S-C-N° 065/2013-1C "SERVICIO DE PUBLICIDAD CON MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO B-SISA" - PRIMERA CONVOCATORIA, CUCE: 13-0207-04-378316-1-1**, a la empresa **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA** de Carolina Palomino Fuentes de acuerdo al siguiente detalle:



ÍTEM ADJUDICADO	EMPRESA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
5	ARPAL EDITORIAL IMPRENTA de CAROLINA PALOMINO FUENTES	Bs60.000 ,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que mediante Resolución Administrativa N° 1163/2013 de fecha 16 de mayo de 2013, se adjudica el ítem 5, a la empresa **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA** de CAROLINA PALOMINO FUENTES, dentro del proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-S-C-N° 065/2013-1C "SERVICIO DE PUBLICIDAD CON MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO B-SISA" – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1163/2013 de fecha 16 de mayo de 2013, se **Declaran Desiertos** los ítems: 1, 2, 3, 4, 6 y 7, todo ello en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181.

Que, en fecha 23 de mayo de 2013, vencido el plazo de 3 días hábiles para posibles impugnaciones, mediante nota ANH 4237 DAF 2044/2013, se solicita a la empresa adjudicada, la presentación de la documentación respectiva para la elaboración y firma del Contrato.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DAF 0102/2013 de fecha 07 de junio de 2013, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la revisión de la documentación presentada por el proponente, con el siguiente detalle:

- En fecha 03 de junio de 2013, dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de notificada la Nota de solicitud de Documentos para la elaboración y Suscripción de Contrato ANH 4237 DAF 2044/2013, se recibió la nota de respuesta del proponente adjudicado.
- **REVISADA** la documentación del proponente adjudicado **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA** de Carolina Palomino Fuentes, presenta **fotocopia simple** del NIT, no cumpliendo con lo solicitado en la nota ANH 4237 DAF 2044/2013, donde se solicita claramente que debe presentar el **NIT Original o Fotocopia Legalizada**.
- El sub numeral 19.1 numeral 19, Parte I, del Documento Base de Contrataciones (DBC), señala: *"Para la suscripción de contrato el proponente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, siendo causal de descalificación de la propuesta el incumplimiento en su presentación: (...) c) Número de Identificación Tributaria (NIT), salvo lo previsto en el numeral 19.4"*.

Que, en consecuencia, se determina que el proponente adjudicado no cumple con la validez requerida para uno de los documentos requeridos para la elaboración y firma del Contrato; por tanto, de acuerdo con el marco normativo establecido por el D.S. N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", por lo tanto **queda descalificado** en aplicación del inciso e), sub numeral 5.2, numeral 5, Parte I del DBC que señala: *"Las causas de descalificación son: (...) e) Si para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el presente DBC, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso"*.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0102/2013 de fecha 07 de junio de 2013, concluye y recomienda que:

CONCLUSIONES

1. El proponente **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA** de Carolina Palomino Fuentes, **no cumplió** con la validez de uno de los documentos solicitados para elaboración y firma del Contrato y quedó descalificada.

RECOMENDACIONES

1. **Declarar Desierto** el proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-S-C-N° 065/2013-1C "SERVICIO DE PUBLICIDAD CON MATERIAL**



PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO B-SISA" - PRIMERA CONVOCATORIA.", en aplicación del inciso d), artículo 27 del D.S. N° 0181 que señala: "procederá la declaratoria desierta cuando: (...) d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas."

2. **Autorizar la ejecución** de la boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta presentada, en cumplimiento al subnumeral 19.2 numeral 19, que establece: "Cuando el proponente adjudicado no cumpla con la presentación de éstos documentos en el plazo establecido o desista de la suscripción del contrato, la propuesta será descalificada y se ejecutará su **Garantía de Seriedad de Propuesta**."
3. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° 1182 /2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el ítem: 5 del proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-S-C N° 065/2013-1C "SERVICIO DE PUBLICIDAD CON MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO B-SISA" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-378316-1-1.**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181.

SEGUNDO.- Autorizar la **ejecución** de la Póliza de Seguro de Garantía de Seriedad de Presentación de Propuesta N° PRP-A03881, con vigencia desde las 12:01 Hrs del 29/04/2013 hasta las 12:00 Hrs del 28/07/2013.

TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES y el informe de la comisión de evaluación, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Salomero de Parra
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Hugo Fernando Mallea Rodríguez
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

